



# LA SENDA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

## UNA POLÍTICA DE ESTADO PARA GARANTIZAR EL FUTURO DE LAS ZONAS RURALES MÁS DEPRIMIDAS Y ABANDONADAS. APUESTA POR LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

La situación dramática en la que se encuentra el medio rural y el sector primario así como los retos a los que se enfrenta en el horizonte cercano generan multitud de reflexiones y comentarios. Sin embargo, lo que se necesita de manera fundamental es voluntad política y acción institucional. Hemos pasado cuatro años de auténtico abandono. A pesar de los esfuerzos por camuflar los datos, las políticas de austeridad han tenido un impacto tremendo en la calidad de vida de la población en las zonas rurales. En un entorno tan vulnerable social y económicamente, cualquier medida de ajuste tiene repercusiones más allá de la proporcionalidad aritmética. La reducción de profesorado, la disminución de las urgencias o de las especialidades, la reducción de los fondos destinados a la ley de dependencia, la desaparición de medidas de fomento de la economía, o el absoluto retraso en las políticas y medidas de apoyo al desarrollo rural dejan a muchas zonas de la España rural en un auténtico erial. Por si fuera poco, leyes como la ley Montoro son un atentado directo a la gobernabilidad local fundamental en los pueblos de menos de 5.000 habitantes.

En este escenario, está absolutamente justificada la necesidad de un «pacto de Estado por el desarrollo sostenible del medio rural» que apueste por un «mundo rural vivo y por la soberanía alimentaria». Un pacto que Podemos firmó el día 3 de diciembre de 2015 con un conjunto amplio de organizaciones articuladas en la plataforma rural y que llevan años reclamando esta política de Estado.

Caminar hacia la efectividad de este pacto de Estado no es tarea fácil. Sin embargo, consideramos que existe un espacio común en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible

del medio rural. Esta ley nació con un amplio consenso de los diferentes actores sociales y que, a pesar de las dificultades para ponerla en marcha, entró en vigor hasta que en enero de 2012 el Gobierno del Partido Popular la encerró de nuevo en el último cajón de una Dirección General de Desarrollo Rural que desde entonces se dedicó sin más a gestionar los escasos fondos que le llegaban de Europa sin desarrollar ninguna propuesta propia.

La Ley 45/2007 tiene, entre otras muchas virtudes, la de significar la puesta en marcha de una política rural nacional, al estilo de la que tienen otros países como Francia o Alemania, países que se caracterizan de manera evidente por el compromiso público con su medio rural. La ley permite definir las estrategias políticas y económicas necesarias para garantizar el futuro del medio rural con la suficiente autonomía nacional, pero también con la necesaria coherencia con los marcos europeos y con las necesidades y demandas locales que surgen de cada uno de los territorios.

### HACIA DÓNDE SE DIRIGE ESTA LEY PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

- **Amplia cobertura territorial y ciudadana de la ley.** La ley se aplica y, por tanto, beneficia de manera potencial a un total de 10.579.281 habitantes, que residen en 7.869 municipios y su aplicación se extiende a un 84,5% del territorio.
- **Objetivo de la ley. La ley pretende mejorar la calidad de vida de la población rural y las posibilidades de desarrollo futuro de los municipios más desfavorecidos del Estado.** La ley se aplica a 7.869 municipios, pero de manera prioritaria a 3.230 municipios que de acuerdo con los criterios definidos en la ley se identifican como municipios rurales prioritarios.

Estamos hablando de los municipios rurales más aislados, de montaña, situados en zonas especialmente alejadas o con mayores problemas sociales y de inversión. Es decir:

- Municipios con una densidad de población por debajo de los 10 habitantes por kilómetro cuadrado.
- Una tasa de envejecimiento por encima de la media nacional.
- Municipios muy aislados y alejados de los centros económicos, con una tasa de actividad económica y laboral muy baja. Municipios donde el sector primario tiene una actividad por encima del 15% y una tasa de ocupación en la agricultura por encima del 15%.
- Desempleo juvenil por encima del 50% y tasa de desempleo femenino por encima del 30%.
- Bajo nivel de la cobertura de servicios públicos básicos a la población como consecuencia de la lejanía y de la baja densidad de población: tener un hospital a más de 50 kilómetros o un centro de educación secundaria completo en un radio de 20 kilómetros.

- **La ley establece un plan de actuación para mejorar progresivamente la calidad de vida en 219 zonas rurales y en las 105 zonas rurales identificadas como prioritarias.** Cada plan de zona define actuaciones y objetivos en cinco ejes:
  - Eje 1. Fomento de la actividad y diversificación económica y del empleo.
  - Eje 2. Infraestructuras y equipamientos básicos.
  - Eje 3. Servicios y bienestar social.
  - Eje 4. Conservación del medio ambiente.
  - Eje 5 Formación y dinamización social.

La ley **promueve el desarrollo rural participativo**. Es decir, se trata de buscar la implicación y participación de todos los agentes sociales y económicos del territorio y de las distintas administraciones públicas en sus diversos niveles. **El Plan de Zona** es el instrumento que elabora el conjunto de actores implicados y que establece las prioridades de desarrollo en un periodo de cinco años. **Representa una nueva forma de construir y planificar el desarrollo de abajo arriba aplicada a los territorios rurales.**

## QUÉ IMPACTOS POSITIVOS DIRECTOS TENDRÁ LA LEY SOBRE LA CALIDAD DE VIDA

Esta ley que proponemos activar y desarrollar contempla en su aplicación una amplia batería de medidas y actuaciones que tendrán un impacto positivo concreto sobre la calidad de vida de la población rural y sobre las oportunidades de desarrollo.

**La clave importante es la coordinación entre las actuaciones de las administraciones.** Algunas de estas actuaciones son competencia del Estado; otras, de las comunidades autónomas, y otras, de las entidades locales. Pero lo importante es que se coordinarán en el marco del Plan de Zona para impulsar definitivamente el desarrollo rural sostenible.

**Algunos de los objetivos que se deben alcanzar en el desarrollo del Programa de desarrollo rural:**

- a. En materia de despoblamiento.** Frenar la pérdida de población en los municipios de entre 1.000 y 5.000 habitantes y reducir la pérdida de población en un 30 % en los municipios de menos de 1.000 habitantes.
- b. En materia de inversión productiva.** Extender los incentivos económicos al desarrollo de proyectos y emprendimientos productivos de empresas a todos los municipios rurales con una bonificación de 10 puntos extras sobre los situados en los ámbitos urbanos.

- c. En materia de infraestructuras.** Dotar de acceso por carretera asfaltada a todos los núcleos actualmente habitados de más de 50 habitantes, clausurar y restaurar todos los vertederos ilegales de residuos, implantar la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos en todos los municipios de más de 1.000 habitantes, conseguir que todos los municipios de menos de 2.000 habitantes tengan puntos limpios.
- d. En materia de educación.** Disponer de rutas de transporte escolar adaptados en todas las zonas rurales, en especial en las zonas diseminadas, aisladas y de montaña. Disponer de un centro de educación secundaria y bachillerato con todas las ramas educativas en zonas rurales por cada 15.000 habitantes. Extender el modelo de colegio rural agrupado a todas las zonas diseminadas, aisladas y de montaña. Extender las becas de transporte y alojamiento a todo el alumnado rural que tenga que desplazarse a otra población para proseguir sus estudios en cualquiera de los niveles (formación profesional y universitario). Desarrollar e implantar ofertas de formación profesional adecuada a las posibilidades y a los recursos endógenos de cada zona rural.
- e. En materia de sanidad.** Contar en todos los centros de salud con un equipamiento básico estándar, urgencias y unidad de atención móvil terrestre. Reducir el tiempo de espera de las unidades de vigilancia intensiva móvil hasta los treinta minutos. Estandarizar los consultorios médicos básicos dependientes de los centros de salud en todos los núcleos de menos de 50 habitantes y a una distancia superior a los 10 kilómetros del centro de salud.
- f. En materia de protección social.** Disponer de un servicio de atención preescolar de 0 a 3 años en todos los municipios de más de 1.000 habitantes.
- g. En materia de cultura.** Tener una biblioteca de referencia en municipios de más de 1.000 habitantes.
- En materia de agricultura y ganadería, significa desarrollar el **contrato territorial de explotación o la agricultura y ganadería de contrato territorial**. Este instrumento supone una forma novedosa de impulsar un modelo de agricultura social y sostenible apegado al territorio y con capacidad de innovación. Se trata de que cada explotación agrícola y ganadera defina sus prioridades productivas, sociales, ambientales, para consolidarse, para ganar en viabilidad, para adecuar sus formas de producción a la conservación ambiental, y todo ello plasmado en un contrato y donde la administración se compromete a dotar de apoyo especial a estas explotaciones, de concentrar las ayudas para que su gestión y tramitación sea más ágil, más fácil y más global. De esta forma, una explotación comprometida con el desarrollo rural sostenible podría recibir diversas ayudas de las contempladas tanto en el primer pilar de la política agraria como en el segundo.
- **Oportunidad para implementar otro modelo de ordenación territorial.** La ley estructura su aplicación sobre la base de la identificación de zonas rurales. Identifica 219 zonas rurales que conectan con la **construcción de la idea de comarca rural** como estructura administrativa de ordenación territorial en el medio rural. Esta comarca rural tendrá vocación de planificar una visión de desarrollo futuro de acuerdo con sus potencialidades y con las oportunidades.

- **Eficiencia presupuestaria y coordinación en la ejecución.** Cada Plan de Zona identifica las prioridades que se deben ejecutar. Las actuaciones que se deban realizar en cada una de las zonas se reflejan en un acuerdo de colaboración que supone un compromiso político y financiero de las administraciones local, autonómica y nacional. El Programa de Desarrollo Sostenible del Medio Rural 2010-2014 suponía un esfuerzo presupuestario extra de 1.810 millones de euros: 905 por el Estado y 905 por las comunidades autónomas.

Proponemos, por lo tanto, una nueva forma de hacer política en el medio rural que se basa, sobre todo, en la participación desde el ámbito local del conjunto de los actores sociales para definir sus propias necesidades y prioridades desde el territorio y una nueva forma de planificar el desarrollo de manera coordinada entre todas las administraciones competentes para, de una vez por todas, colocar al medio rural como espacio de vida y futuro en el centro de la acción política del Estado.